



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de noviembre de 1900

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 006-2025-MDC/A

Cachicadán, 08 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN:

VISTO:

El **Informe N°010-2025-JDAP/GDS/MDC**, de fecha 08 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, mediante el cual solicita la emisión de Resolución de responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, y;

CONSIDERANDO:

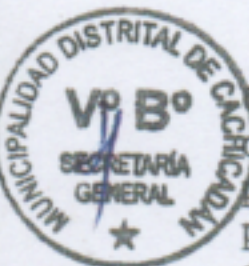
Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad de oportunidades con criterios de equidad;

Que, el artículo 70° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, dispone que "Las Municipalidades provinciales y distritales contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), y contemplan en su presupuesto anual, los recursos adecuados para su funcionamiento e implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad". En concordancia con el artículo 79° del Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley de la Persona con Discapacidad, el cual señala que los Gobiernos locales deben adecuar su estructura orgánica y sus instrumentos de gestión para incorporar las funciones correspondientes a las Oficinas de las Municipalidades de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), o las que hagan sus veces. Estas oficinas deben articular las intervenciones en materia de discapacidad dentro de su competencia, a través de las unidades organizativas de la Municipalidad, bajo el marco estratégico establecido por el Gobierno Regional o la Municipalidad Metropolitana de Lima. Asimismo, la implementación y funcionamiento de la OMAPED se financia con cargo al presupuesto institucional del Gobierno Local, conforme a la normativa vigente;

Que, el artículo 70.2 de la misma ley detalla las funciones específicas de la OMAPED, entre las que destacan: promover la inclusión de las necesidades de las personas con discapacidad en la formulación de políticas y programas locales, coordinar y supervisar las políticas y programas locales sobre discapacidad, participar en la formulación y aprobación del presupuesto local, promover campañas de concientización, difundir información sobre servicios disponibles y administrar el Registro Municipal de Personas con Discapacidad, entre otras.

Que, en ese sentido, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 001-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de noviembre de 1900

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



2021-MDC, de fecha 21 de mayo de 2021, regula el funcionamiento de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) dentro de la Subgerencia de Defensa y Promoción de Derechos de la Gerencia de Desarrollo Social, estableciendo sus funciones en el artículo 96° del mencionado documento de gestión;

Que, para la conducción, coordinación y cumplimiento de las responsabilidades asignadas a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), se requiere designar un responsable capacitado para cumplir tal fin;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ENCARGAR**, a partir de la fecha, a la servidora **Lic. JENNY DUNETSHKA ASMAT PLASENCIA**, identificada con DNI N° 77573496, como responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, quien en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Social, conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de dicha Oficina.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Defensa y Promoción de Derechos, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **AGRADECER**, a la Especialista Jennifer Anaís Quispe Nuñuvero, con DNI N° 72626339, por los servicios prestados, y dejar sin efecto su Resolución de Alcaldía de designación como responsable de la ULE, así como cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

Ing. Daniel Alberto De la cruz Ruiz
ALCALDE